



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 - 5000 Córdoba - Argentina - CC 728
TE: (051) 332091 al 96 / FAX: 54-51-332092 / Ciudad Universitaria: TE: 334063



CORDOBA, 16 MAR 2010

VISTO:

La Resolución Decanal N° 552/07 por la cual se designa a la Arquitecta Cecilia MARENGO, como Secretaria de Asuntos Académicos de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 636/07 se asignan a la Arquitecta Marengo las funciones de Secretaria Académica con dedicación Exclusiva.

Que dicha función la viene desempeñando desde el 01 de julio del corriente año.

Que en virtud de que la Arquitecta Marengo continuará con el desempeño de sus tareas habituales de Docencia e Investigación con su cargo actual de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva.

Que dadas las características de las funciones asignadas corresponde otorgar una asignación complementaria, según lo establece la Resolución Decanal N° 636/07 en su artículo N° 2, equivalente a la diferencia entre un cargo de JTP Semidedicación y un cargo de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva.

Que dicho monto asciende a la suma mensual de \$ 7.535,80.

Que la erogación resultante será solventada con fondos provenientes de Inciso I (sueldos).

Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones de la Resolución N° 471/95 y modificatorias del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Disponer el pago de Asignaciones Complementarias, en concepto de Complemento Docente, con carácter no permanente, no bonificable, a favor del Arquitecta CECILIA MARENGO (LEGAJO N° 34214) correspondiente a las funciones de Secretaria de Asuntos Académicos que

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO





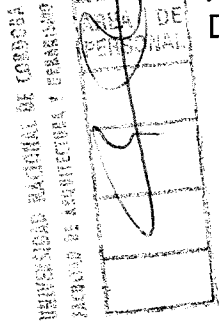
desempeña en esta Facultad, por los meses y montos que se detallan a continuación:

MES QUE SE LIQUIDA	IMPORTE A ABONAR
MARZO 2010	\$ 8.858,18

ARTICULO Nº 2: La presente erogación asciende a un total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.858,18).

ARTICULO Nº 3: Imputar dicho egreso al Crédito de la Partida 1.3.6.1, de la Fuente 11, Inciso I (sueldos).

ARTICULO Nº 4: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.



Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCION Nº 099 - 11 /10.